



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

11746

Aprobación de la propuesta de no aplicación de las disposiciones adicionales 17,18,19,20 y 21 de la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Illes Balears, incluidas por el Decreto Ley 6/2023, de 02 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda

El Pleno del Ayuntamiento de Porreres, en la sesión ordinaria de día 27 de noviembre de 2023, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobación de la propuesta de no aplicación de las disposiciones adicionales 17,18,19,20 y 21 de la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Islas Baleares:

Primero. Disponer la no aplicación de las disposiciones adicionales decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima y vigésima primera de la Ley 12/2017 de urbanismo de las Illes Balears (LUIB); en atención a lo establecido en el informe del técnico municipal y sin perjuicio de un posterior estudio detallado.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOIB y en la sede electrónica del consistorio.”

Porreres, a fecha de la firma electrónica (28 de noviembre de 2023)

La alcaldesa

Francisca Mora Veny





Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PORRERES

3443

Acuerdo de Pleno de aplicación de la Disposición adicional 17 de la Ley 12/2017 de Urbanismo para reconvertir locales existentes en viviendas

El Pleno, mediante Certificado de acuerdo de fecha 27 de enero de 2025, relativo al expediente número 30/2025, “*ACUERDO DE PLENO DE APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 17 DE LA LEY 12/2017 DE URBANISMO PARA RECONVERTIR LOCALES EXISTENTES EN VIVIENDAS EN TODO EL SUELO URBANO EXCEPTO AL CASO ANTIGUO*”, adoptó el siguiente acuerdo:

“**Primero.** El Ayuntamiento de Porreres establece la plena aplicabilidad a todo el suelo urbano de la Disposición Adicional Diecisiete de la Ley 12/2017 de Urbanismo de acuerdo con la modificación legal introducida por la Ley 3/2024 de medidas urgentes en materia de vivienda (antes Decreto Ley 6/2023) para poder reconvertir locales existentes en viviendas con la única excepción que se establece en el punto 2 de este acuerdo.

Segundo. El Ayuntamiento de Porreres exceptúa y, por tanto, declara inaplicable la previsión de la Disposición Adicional Diecisiete de la Ley 12/2017 de urbanismo sobre Norma temporal para facilitar la reconversión de locales existentes en vivienda en el caso de todos los inmuebles o edificios que se encuentren dentro del Casc Antic I de Porreres.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) para su conocimiento general.”

El que se hace público para su general conocimiento.

Porreres, en la fecha de la firma electrónica (*1 de abril de 2025*)

La alcaldesa
Francisca Mora Veny